



Lanús, 09 de junio de 2021.

DECRETO Nº 1.500.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2021, para la adquisición de "ACEITES Y LUBRICANTES";

Que, se llamó a Concurso de Precios N° 49 - 1º Llamado, para el día 27 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "ACEITES Y LUBRICANTES", según las características determinadas en Solicitud de Pedido antes mencionada, por la suma total de \$ 607.551,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO);

Que, se cursaron vía correo institucional invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, mediante una Circular de la Dirección General de Compras, se procedió a modificar la fecha de apertura para el día 31 de mayo del año 2021, atento las medidas dispuestas por el DECN-2021-334-APN-PTE, habiendo notificado a los proveedores invitados dicha circunstancia;

Que, el acto de apertura se llevó a cabo el día 31 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., en el cual se presentaron las ofertas de las firmas REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L. y HOME S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto expuesto en la planilla de cotización y el consignado en el acta de apertura se debe a que la firma HOME S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe Técnico con fecha 07 de junio de 2021, y sugiere adjudicar la contratación a las firmas REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 - Proveedor Municipal N° 3708, la adquisición de los ítems 1, 4 y 5, por la suma de \$ 357.435,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO); y a HOME S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-68283582-2 - Proveedor Municipal N° 6083, la adquisición de los ítems 2 y 3 por la suma de \$ 146.991,60 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2021, en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 49 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó 31 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs. , referente a la adquisición de “ACEITES Y LUBRICANTES”, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 - Proveedor Municipal N° 3708, con domicilio en la calle Moreno José M. N° 1.302, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems 1, 4 y 5 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2021, por la suma de \$ 357.435,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese a la firma HOME S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-68283582-2 - Proveedor Municipal N° 6083, con domicilio en la calle Dr. Lorenzo Guerracino N° 3.052, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems 2 y 3 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2021, por la suma de \$ 146.991,60 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos 2º y 3º con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.1 y 2.5.6, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.09
16:27:43 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.09 16:50:28
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.09
21:39:01 -03'00'